

merced no deveis el dño. de la media
anada por ser el oficio antiguo. Creado
y perpetuado antes de mi Imperacion. Lo
en v. Alfonso a veinte y ocho de Agosto
de mil setecientos ochenta y nueve =
el Rey = Yo D.º Manuel de Arzobispo
Medina, secretario del Rey C.º. lo
ce escribir por su mandado = Enja Vubiana
Reca. D.º Nicolas Berdugo = Themiante de
Chanciller mayor: D.º Nicolas Berdugo
D.º Rodrigo de la Torre manin = D.º
Juan Arado Rico = D.º Santiago de
Spinosa

Corresponde fiel y legalmente lo preinserto
con otro Título original que devolvi del
referido D.º Andres Texandera Balera q.
a esta Continuacion ponida el Conacopon.
Recibo a que me remito, y en fee de ello
Cumpliendo con lo acordado doy el pre-
sente que signo y firmo en esta dha
Ciudad de Louca a diez y ocho dias
del mes de Septiembre de año de
mil setecientos ochenta y nueve

Yo el Rey
Yo D.º Andres Texandera
Yo D.º Nicolas Berdugo





Yo el Rey



